

«RWE España, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal» han acordado por decisión de sus respectivos socios únicos con fecha 24 de noviembre de 2005, aprobar la fusión por absorción de esta última sociedad por la primera, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación de capital social de la sociedad absorbente, por estar la sociedad absorbente íntegramente participada, de modo directo o indirecto, por la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones tanto del proyecto de fusión suscrito por la mayoría de los administradores de las sociedades intervinientes, como de lo establecido en el artículo 250.2 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar, a los efectos oportunos, el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener en cada domicilio social el texto íntegro de los acuerdos y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Para ejercitar su derecho de oposición los acreedores dispondrán del plazo de un mes desde la fecha del último anuncio del presente acuerdo de fusión.

Madrid, 24 de noviembre de 2005.—Secretario no Consejero de las Sociedades «Pridesa Proyectos y Servicios, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal» y «RWE España, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal», don Iñigo Lomas Larrumbide.—60.705.

2.ª 28-11-2005

PROPART, S. L.

Convocatoria Junta General

La Administradora única de la mercantil «Propart, Sociedad Limitada» convoca a los señores socios a la Junta General que se celebrará a las trece horas del próximo 15 de diciembre de 2005, en Barcelona, en el Hotel Tryp Apollo, Avenida Paralelo, 57-59. Los asuntos a tratar en la Junta General serán los contenidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Exclusión de los socios titulares de las siguientes participaciones sociales:

1. Socios titulares de las participaciones sociales número 16.001 y 665 a 764.
2. Socios titulares de las participaciones sociales número 16.002 y 765 a 864.
3. Socios titulares de las participaciones sociales número 16.003 y 865 a 964.
4. Socios titulares de las participaciones sociales número 16.004 y 2387 a 2496.
5. Socios titulares de las participaciones sociales número 16.005 y 3453 a 3560.
6. Socios titulares de las participaciones sociales número 16.006 y 3561 a 3668.
7. Socios titulares de las participaciones sociales número 16.007 y 3669 a 3776.
8. Socios titulares de las participaciones sociales número 16.008 y 3777 a 3884.
9. Socios titulares de las participaciones sociales número 16.009 y 5065 a 5172.
10. Socios titulares de las participaciones sociales número 16.010 y 302 a 418.
11. Socios titulares de las participaciones sociales número 16.011 y 7351 a 7478.
12. Socios titulares de las participaciones sociales número 16.013 y 7479 a 7606 y 4341 a 4352.
13. Socios titulares de las participaciones sociales número 16.014 y 7735 a 7852 y 4103 a 4112.
14. Socios titulares de las participaciones sociales número 16.016 y 6839 a 6966.
15. Socios titulares de las participaciones sociales número 16.017 y 6141 a 6254.
16. Socios titulares de las participaciones sociales número 16.018 y 3217 a 3336.
17. Socios titulares de las participaciones sociales número 16.023 y 6713 a 6838.

18. Socios titulares de las participaciones sociales número 16.025 y 540 a 664.

19. Socios titulares de las participaciones sociales número 16.027 y 419 a 539.

20. Socios titulares de las participaciones sociales número 16.030 y 4113 a 4226.

21. Socios titulares de las participaciones sociales número 16.032 y 2057 a 2166.

22. Socios titulares de las participaciones sociales número 16.033 y 1847 a 1946.

La exclusión se llevará a cabo conforme al artículo 98 y siguientes de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada así como por el artículo 24 de los Estatutos Sociales de «Propart, Sociedad Limitada».

Segundo.—En su caso, cesión de las referidas participaciones sociales a otros socios.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Aprobación del Acta de reunión.

Intervención de notario en la Junta: La Administradora única ha acordado requerir la asistencia de Notario a los efectos de que proceda a levantar Acta correspondiente a la Junta General tal como establece el artículo 55 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y el artículo 101 del Reglamento del Registro Mercantil.

Derecho de información: Conforme a lo que establece el artículo 51 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, los socios podrán solicitar por escrito o verbalmente con anterioridad a la Junta General o durante la misma, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Derecho de asistencia: Todos los socios tienen derecho a asistir a la Junta General conforme al artículo 49.2 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Asimismo, el socio puede hacerse representar por otro socio, su cónyuge, ascendiente, descendiente o persona que ostente poder general conferido en documento público.

Copropiedad sobre participaciones sociales: En caso de copropiedad sobre participaciones sociales tal como establece el artículo 35 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, los copropietarios habrán de designar una sola persona para asistir a la Junta y ejercitar los derechos de socio.

Barcelona, 24 de noviembre de 2005.—La Administradora única, María Manuela Martínez Castro.—60.959.

PRODUCTOS CÁRNICOS GRAU, S. A. (Sociedad totalmente escindida)

EMBOTITS GRAU, S. L. (Sociedad de nueva creación)

PRODUCTOS CÁRNICOS GRAU, S. L. (Sociedad de nueva creación)

CARNFRASCA SAVIMA, S. L. (Sociedad de nueva creación)

EMBOTITS ARTESANS GRAU-VILA, S. L. (Sociedades beneficiarias)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en aplicación por remisión al mismo del artículo 254 del mismo texto legal, se hace público que, en ejercicio de las competencias atribuidas a las respectivas Juntas generales de socios de las Sociedades «Productos Cárnicos Grau, Sociedad Anónima» y «Embotits Artesans Grau-Vila, Sociedad Limitada», celebradas ambas el 23 de noviembre de 2005, en sus respectivos domicilios sociales, después de aprobar tanto el Balance de escisión como el proyecto de escisión, decidieron aprobar la escisión total de «Productos Cárnicos Grau, Sociedad Anónima», que se extinguirá con división de todo su patrimonio en cuatro unidades económicas que se atribuirán a las cuatro sociedades beneficiarias, tres de ellas de nueva creación y en el caso de «Embotits Artesans Grau-Vila, Sociedad Limitada» ya preexistente.

Asimismo, el socio único de la sociedad escindida aprobó la denominación de las tres sociedades beneficia-

rias de nueva creación, su domicilio social, fecha de retroacción contable y las personas que se encargarán de la administración de las mismas.

Asimismo se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como el Balance de escisión. Asimismo, los acreedores de dichas sociedades podrán oponerse al acuerdo de escisión, dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 23 de noviembre de 2005.—Don Salvi Vila Malla, Administrador único de Productos Cárnicos Grau, S.A., Embotits Artesans Grau-Vila, S.L.—60.696.

2.ª 28-11-2005

PROMIKLAN 2003, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Almudena Ortiz Martín, Secretaria del Juzgado Social núm. 2 de Mataró,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de ejecución núm. 28/05, a instancias Juan Roqueta Mas, contra Promiklan 2003, S. L., en el cual se ha dictado con fecha 8.11.2005 auto por el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia provisional por importe de 17.744,50 euros de principal, más 1.775,45 euros de intereses provisionales y 1.775,45 euros de costas provisionales.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Mataró, 8 de noviembre de 2005.—La Secretaria judicial, Almudena Ortiz Martín.—59.367.

PROMO BRICKS 1, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Almudena Ortiz Martín, Secretaria del Juzgado Social número 2 de Mataró,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de ejecución núm. 16/05, a instancias Elvis Antonio Jang Leon, contra Promo-Bricks 1, S. L., en el cual se ha dictado con fecha 7-112005 auto por el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia provisional por importe de 2.739,80 euros de principal, más 273,98 euros de intereses provisionales y 273,98 euros de costas provisionales.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Mataró, 8 de noviembre de 2005.—La Secretaria judicial, Almudena Ortiz Martín.—59.372.

PROMOCIONES INMOB. EGUZKIA, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña María José Marijuán Gallo, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 7 de Bilbao,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 142/05 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Javier Calvo Corral, contra la empresa Promociones Inmob. Eguzkia, S. L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente parte dispositiva: «En atención a lo dispuesto, se acuerda declarar al ejecutado Promociones Inmob. Eguzkia, S. L., en situación de insolvencia total,